

# COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSIÓN

**RESOLUCIÓN No. 123 QUE AUTORIZA A PACIFIC CREDIT RATING PCR, S.R.L. COMO COMPAÑÍA CALIFICADORA DE RIESGO DE LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES.**

**CONSIDERANDO I:** Que el Artículo 99 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, establece que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en lo adelante la Comisión, determinará el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento;

**CONSIDERANDO II:** Que el Párrafo del Artículo 99 de la Ley 87-01 establece que la Comisión publicará una resolución de las decisiones sobre clasificación de riesgos y límites de inversión en por lo menos un diario de circulación nacional a más tardar tres días hábiles a partir de la fecha en que la misma fue adoptada;

**CONSIDERANDO III:** Que el literal e) del Artículo 96 del Reglamento de Pensiones establece que unas de las funciones de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión es el de identificar las entidades clasificadoras nacionales e internacionales de riesgo reconocidas, cuyas calificaciones serán admitidas para efectos de elegibilidad de los instrumentos financieros en los que se pueden invertir los recursos de los Fondos de Pensiones;

**VISTA:** La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil uno (2001), y sus modificaciones;

**VISTO:** El Reglamento de Pensiones, promulgado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 969-02, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil dos (2002);

**VISTA:** La Resolución No. 17-02 sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones, dictada por la Superintendencia de Pensiones, en fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil dos (2002), y sus modificaciones;

**VISTA:** La Resolución No. 2 emitida por la Comisión Clasificadora de Riesgos, de fecha seis (6) de junio del año dos mil tres (2003), y sus modificaciones;

**VISTA:** La certificación en el Registro de Mercado de Valores y Productos de la República Dominicana de Pacific Credit Rating PCR, S.R.L con el número SIVCR-003, otorgada por la Superintendencia de Valores y autorizada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

**La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Establecer que las calificaciones de riesgo de Pacific Credit Rating PCR, S.R.L, entidad regulada y supervisada por la Superintendencia de Valores, serán admitidas por esta Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, para efectos de elegibilidad de los instrumentos financieros en los que pueden ser invertidos los recursos de los Fondos de Pensiones.

**Artículo 2.** Establecer las equivalencias entre las Categorías de Riesgo utilizadas por Pacific Credit Rating PCR, S.R.L y las definidas por esta Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión mediante Resolución No.2 y sus modificaciones, para fines de elegibilidad de instrumentos financieros en los que pueden ser invertidos los recursos de los Fondos de Pensiones, según se indica a continuación:

**Instrumentos Financieros de Deuda de Mediano y Largo Plazo**

<b>CATEGORÍAS DE RIESGO DE LARGO PLAZO</b>	
<b>Comisión Clasificadora</b>	<b>Pacific Credit Rating PCR</b>
AAA	AAA
AA	AA
A	A
BBB	BBB
BB	BB
B	B
C	CCC
D	DD
E	E

**Instrumentos Financieros de Deuda de Corto Plazo:**

<b>CATEGORÍAS DE RIESGO DE CORTO PLAZO</b>	
<b>Comisión Clasificadora</b>	<b>Pacific Credit Rating PCR</b>
C-1	1
C-2	2
C-3	3
C-4	4
C-5	5,E

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**Ramón E. Contreras Genao**  
Superintendente de Pensiones

**Ervin Novas Bello**  
Representante Gobernador del Banco Central

**José Lozano Lucas**  
Representante Superintendente de Bancos

**Olga Nivar**  
Representante Superintendente de Valores

**Fernando Sánchez**  
Representante Superintendente de Seguros

**José Luis León**  
Representante Técnico de los Afiliados